

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-7248** *Corrección de errores de la Orden PRE/38/2018, de 29 de junio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

Convocatoria 2018/3.

Publicada la citada Orden PRE/38/2018, de 29 de junio, en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 21, de 29 de junio, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la corrección siguiente:

En el Anexo I, página 1140, en el puesto 9540, "Técnico Superior", en el Cuerpo, donde dice CTS, debe decir CFS.

En el Anexo I, página 1141, en el puesto 43, "Jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas", en el Régimen de Dedicación, donde dice GC, debe decir III, y en la columna GC/AP, donde dice III, debe decir GC.

En el Anexo I, página 1142, en el puesto 3724, "Jefe de Servicio de Protección Civil y Emergencias", en el Régimen de Dedicación, donde dice GC, debe decir III, y en la columna GC/AP donde dice III debe decir GC.

En el Anexo I, página 1143, en el puesto 3725, "Jefe de Sección de Prevención y Planificación", en las Áreas Funcionales, donde dice 02, 05, 12, debe decir 02, 05, 14 y, en el Régimen de Dedicación, donde dice GC, debe decir III, y en la columna GC/AP donde dice III debe decir GC.

En el Anexo I, página 1143, en el puesto 7949, "Coordinador Técnico del Centro de Gestión de Emergencias" en la descripción del puesto,

Donde dice:

"Participar en la elaboración aplicación de la planificación desarrollada en el Servicio de Protección Civil.

Realización de evaluación de riesgos.

Participar en los estudios de temas propios de protección civil.

Apoyo técnico y de asesoramiento en las emergencias de protección civil.

Planificación y participación en la actividad formativa en materia de protección civil.

Realización de estudios técnicos sobre temas de protección civil.

Coordinación y apoyo de los estudios desarrollados en la organización del Servicio de Protección Civil.

Coordinación con empresas, entidades y organismos en trabajos y estudios en materia de protección civil y emergencias.

Colaboración y apoyo a la actividad de estudios y formación de la empresa Sociedad de Emergencias de Cantabria (SEMCA)".

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

Debe decir:

"Dirección, planificación, coordinación y seguimiento de las acciones propias del Centro de Gestión de Emergencias de Cantabria.

Redacción, implantación y mantenimiento de procedimientos y protocolos operativos de movilización y coordinación en situación de emergencias.

Organización y mantenimiento de las plataformas tecnológicas y de las herramientas de mando y control propias del Servicio de Protección Civil y Emergencias.

Organización y mantenimiento de las redes de comunicación en emergencias.

Redacción, coordinación y dirección de memorias técnicas, estudios, planes y proyectos relacionados con el Centro de Gestión de Emergencias y las redes de comunicación.

Dirección técnica de los contratos relacionados con las tareas propias del puesto o en aquellas otros que sea nombrado como responsable del contrato por la Jefatura del Servicio.

Elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas para los contratos y/o asistencias técnicas del Servicio.

Elaboración de informes y estadísticas (mensual y anual) de protección civil y emergencias.

Apoyo técnico en la gestión de emergencias, asumiendo la responsabilidad que le asigne el jefe del Servicio de Protección Civil y Emergencias.

Garantizar la coordinación de medios y recursos en el desarrollo de las emergencias.

Participación en las comisiones, grupos de trabajo y reuniones técnicas vinculados a la actividad de protección civil que se le encomienden.

Para su presentación al jefe de Servicio, elaboración de informes técnicos en materia de protección civil y emergencias.

A petición del jefe del Servicio, elaboración de informes técnicos sobre nuevas propuestas normativas.

Apoyo, coordinación y control de las actividades que realizan las entidades de Voluntarios de Protección Civil.

Propuesta, coordinación e implantación de planes anuales de ejercitación y formación del Centro de Gestión de Emergencias. Incluye el entrenamiento de mandos y personal de las diferentes organizaciones relacionados con el Centro de Gestión de Emergencias: Técnicos de protección civil, servicios de extinción de incendios y salvamento, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, voluntarios, servicios sanitarios, etc.

Llevanza del Catálogo de Medios y Recursos de Protección Civil.

Desarrollo y seguimiento de las actividades formativas de los planes anuales de formación de la Escuela Regional de Protección Civil y Emergencias relacionadas con las tareas propias del puesto o en aquellas otras que le encomiende la Jefatura del Servicio.

Participar en la Escuela de Protección Civil en actividades de formación relacionadas con las tareas propias del puesto o en aquellas otras que le encomiende la Jefatura del Servicio.

Participar en las acciones de educación para la prevención y en cuantas acciones de divulgación y sensibilización se le encomienden.

Realizar inspecciones técnicas en relación con instalaciones de riesgo catalogadas por la normativa en materia de protección civil y levantamiento de las correspondientes actas de inspección.

Realización de las actividades especificadas en la normativa de Protección Civil que sean de aplicación en las especialidades del puesto de trabajo.

A petición del jefe de Servicio, preparación, seguimiento y coordinación de la Comisión de Protección Civil de Cantabria.

A propuesta del Jefe de Servicio, participación en proyectos europeos en el marco de la protección civil y las emergencias".

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

En el Régimen de Dedicación, donde dice GC, debe decir III, y en la columna GC/AP, donde dice III, debe decir GC.

En el Anexo I, página 1144, en el puesto 9873, "Técnico Superior de Protección Civil", en el Régimen de Dedicación, donde dice GC, debe decir III, y en la columna GC/AP, donde dice III, debe decir GC.

En el Anexo I, página 1145, en el puesto 4719, "Jefe de Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales", hay que añadir en Formación Específica Diploma Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales.

En el Anexo I, en la página 1150, en el puesto 7885, "Técnico de Prevención de Riesgos Laborales" hay que añadir en la Denominación la localidad de Santander.

En el Anexo I, página 1152, en el puesto 8024, "Jefe de Servicio de Investigación, Estudios y Apoyo" en la Denominación donde dice Santander debe decir La Concha de Villaescusa.

En el Anexo I, página 1153, en el puesto 30, "Inspector de Servicios", la descripción del puesto corresponde a la publicada para los puestos 5613 y 8643, ambos de "Inspector de Servicios".

En el Anexo I, en la página 1155, en los puestos 225 y 229 "Analista de Sistemas Informáticos", en el primero de los méritos específicos, donde dice "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrados de bases de datos y de las comunicaciones", debe decir "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrador de bases de datos y de las comunicaciones".

En el Anexo I, en la página 1157, en el puesto 4282 "Analista de Sistemas Informáticos", en el primero de los méritos específicos, donde dice "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrados de bases de datos y de las comunicaciones", debe decir "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrador de bases de datos y de las comunicaciones".

En el Anexo I, en la página 1158, en el puesto 4283 "Analista de Sistemas Informáticos", en el primero de los méritos específicos, donde dice "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrados de bases de datos y de las comunicaciones", debe decir "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrador de bases de datos y de las comunicaciones".

En el Anexo I, en la página 1160, en los puestos 7831 y 7839 "Analista de Sistemas Informáticos", en el primero de los méritos específicos, donde dice "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrados de bases de datos y de las comunicaciones", debe decir "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrador de bases de datos y de las comunicaciones".

En el Anexo I, en la página 1161, en el puesto 7841 "Analista de Sistemas Informáticos", en el primero de los méritos específicos, donde dice "Experiencia en desarrollo de Portales web

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrados de bases de datos y de las comunicaciones", debe decir "Experiencia en desarrollo de Portales web o en desarrollo de aplicaciones Java o en desarrollo de tareas de administrador de bases de datos y de las comunicaciones".

En el Anexo I, en las páginas 1162 y 1163, en los puestos 9702, "Jefe de Servicio de Informática Tributaria" y, 9703 "Gestor de Aplicaciones Tributarias" hay que añadir en la Denominación la localidad de Santander.

En el Anexo I, página 1170, en el puesto 4792, "Jefe de Sección de Energía Eléctrica" en la descripción del puesto,

Donde dice:

"Elaboración de propuestas de resolución para la autorización de expedientes de redes de energía eléctrica, baja y media tensión.

Gestión de expedientes de autorización y expropiación de bienes afectados por instalaciones de almacenamiento y distribución de energía.

Elaboración de expedientes de autorización de implantación Redes de Baja Tensión, de Centros de transformación y de Subestaciones eléctricas.

Elaborar propuestas de autorización de instalaciones de distribución y suministro de agua.

Autorización y control de instalaciones de extinción y protección contra incendios.

Elaboración de informes y propuestas sancionadoras relativas a su ámbito funcional.

Cooperar con la inspección en la mejor ejecución de la actividad controladora y de cumplimiento reglamentario.

Atención al público y elaboración de informes de las reclamaciones presentadas, tramitando las actuaciones administrativas que resulten.

Evaluación e informe de recursos relativos a su ámbito funcional.

Requerimiento de empresas suministradoras respecto de la adecuada presentación del servicio.

Inspección, formalización de actas, informes de expedientes de corte de suministro eléctrico y liquidación de fraudes de energía eléctrica y agua.

Control de la concesión de autorizaciones a empresas y actualización aplicable a los instaladores autorizados.

Colabora con el jefe de Servicio en el mejor desarrollo de los programas previstos.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada y que se relacione con la materia de su competencia."

Debe decir:

"Instrucción de expedientes relacionados con líneas de transporte y/o distribución de energía eléctrica, baja y media tensión.

Colaboración en los expedientes de expropiación de bienes afectados por instalaciones de almacenamiento y distribución de energía eléctrica.

Instrucción de expedientes relacionados con la implantación de Redes de Baja Tensión, Centros de Transformación y Subestaciones eléctricas, instalaciones productoras de energías renovables y de cogeneración.

Instrucción de expedientes en materia de instalaciones de distribución y suministro de agua.

Instrucción de expedientes relacionados con instalaciones de extinción y protección contra incendios.

Elaboración de informes y propuestas de incoación de expedientes sancionadores relativos a su ámbito funcional.

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

Inspección y formalización de actas respecto a las actividades relacionadas con su ámbito funcional.

Atención al público y elaboración de informes de las reclamaciones presentadas, realizando las actuaciones administrativas que resulten.

Informe de recursos relativos a su ámbito funcional.

Requerimientos a empresas suministradoras respecto de la adecuada prestación del servicio.

Control a empresas e instaladores autorizados.

Colaboración con el Jefe de Servicio en el mejor desarrollo de los programas previstos.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada y que se relacione con la materia de su competencia".

En el Anexo I, página 1172, en el puesto 4733, "Jefe de Servicio de Proyectos y Obras" en la descripción del puesto,

Donde dice:

"Redacción de estudios y proyectos de carreteras.

Dirección, inspección y control de obras de carreteras.

Ejecución y seguimiento de los planes y actuaciones en materia de carreteras.

Análisis y estudio de las necesidades de la red de carreteras.

Apoyo al Laboratorio de Carreteras.

Apoyo al jefe de Servicio.

Cualesquiera otras funciones que se le encomienden en el ámbito del área funcional de su competencia".

Debe decir:

"La elaboración de estudios, anteproyectos y proyectos referentes a obras de construcción, mejora, reparación y conservación de las carreteras autonómicas.

La dirección, control y liquidación de las obras anteriores.

La colaboración con los Servicios de la Consejería en la redacción de planes de obras, en especial el plan regional de carreteras.

La realización de informes y actuaciones en materia de su competencia, encargados por el director general de Carreteras, Vías y Obras.

Dirección y coordinación en la redacción de estudios y proyectos.

Apoyo técnico a otras Unidades de la Dirección.

Las demás funciones que le encomiende el director general en el ámbito del área funcional de su competencia".

En el Anexo I, página 1173, en el puesto 7493, "Jefe de Sección de Apoyo Técnico Jurídico y Coordinador de Gestión", en el Régimen de Dedicación donde dice III debe decir II, en los Cursos de Formación donde dice 6.2.6 debe decir 6.1.6 "Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas".

En el Anexo I, página 1174, en el puesto 9820, "Ingeniero Coordinador de Gestión Portuaria", en la Denominación, donde dice Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Carreteras Autonómicas, debe decir Dirección General de Obras Públicas.

En el Anexo I, página 1176, en el puesto 9609, "Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico", en el Cuerpo, donde dice CFS debe decir CTS.

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

En el Anexo I, página 1179, en el puesto 925, "Jefe de Sección de Estadística y Documentación" hay que añadir en la Denominación la localidad de Santander.

En el Anexo I, páginas 1179, 1180, 1181 y 1183, en los puestos número 1049, 1050, 1052, 1061, 1071 y 5529, "Facultativo de Producción y Sanidad Animal", en la Denominación donde dice Santander debe decir Unidad Veterinaria Oficina Comarcal Los Corrales de Buelna, Unidad Veterinaria Oficina Comarcal San Vicente de Toranzo, Unidad Veterinaria Oficina Comarcal de Solares, Unidad Veterinaria Oficina Comarcal de Solares, Unidad Veterinaria Oficina Comarcal de Torrelavega y Unidad Veterinaria Oficina Comarcal de Cabezón de la Sal, respectivamente.

En el Anexo I, página 1182, en el puesto 5524, "Técnico Auditor" en la columna GC/AP donde dice AP debe decir AP (1).

En el Anexo I, página 1194, en el puesto 1305, "Técnico de Montes" en la Denominación hay que añadir (GT)\* Guardias de técnicos, añadir la localidad de Santander y en el Nivel, donde dice 22 debe decir 23.

En el Anexo I, página 1197, en el puesto 9386, "Asesor Jurídico", en el Régimen de Dedicación donde dice III debe decir II.

En el Anexo I, página 1197, en el puesto 3995, "Jefe de Sección de Control y Seguimiento FEDER", en el Cuerpo, al inicio donde dice CTF debe decir CTS.

En el Anexo I, página 1218, en el puesto 2023, "Jefe de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación", en el Mérito Específico, donde dice "Experiencia en evaluación y seguimiento de Planes" debe decir "Experiencia en evaluación y seguimiento de Planes o Programas".

En el Anexo I, página 1222, en el puesto 8398, "Técnico de Laboratorio" hay que añadir en la Denominación Laboratorio Hidráulico Carandía de Piélagos y en los Cursos de Formación, donde dice: 8.1.4 "Inspección y Control", debe decir: 8.2.4 "Inspección y Control".

En el Anexo I, página 1226, en el puesto 9214, "Jefe de Servicio de Gestión Ambiental" en Titulación hay que añadir Licenciado en Farmacia y Licenciado en Ciencias Biológicas.

En el Anexo I, página 1226, en el puesto 9219, "Jefe de Sección de Laboratorio" en Titulación hay que añadir Licenciado en Ciencias Ambientales.

En el Anexo I, página 1228, en el puesto 2079, "Técnico Superior", en los Cursos de Formación donde dice 5.1. debe decir 5.1.1 "Historia y Patrimonio Cultural" y donde dice 5.2 debe decir 5.2.1 "Gestión Cultural".

En el Anexo I, página 1229, en los puestos número 2203 y 2204, "Técnico Superior" en el Complemento Específico donde dice 4814,23 debe decir 9132,90 y en Régimen de Dedicación donde dice I debe decir II.

En el Anexo I, página 1230, en el puesto número 3611, "Técnico Superior" hay que añadir en Titulación Licenciado en Derecho (o titulación equivalente), eliminar la Formación Específica y en la columna GC/AP donde dice GC debe decir GC (4).

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

En el Anexo I, página 1231, en el puesto 5903, "Técnico de Grado Medio", en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria" y donde dice 12.1.2. "Salud Pública" debe decir 12.2.2. "Salud Pública".

En el Anexo I, página 1231, en el puesto número 5906, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Santander debe decir Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 8: Liébana y en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1231, en el puesto número 5907, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Santander debe decir Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales y en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1231, en el puesto número 5922, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 5: Torrelavega /Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco debe decir Servicio de Centros y en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1232, en el puesto número 5925, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Santander debe decir Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana y en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1232, en el puesto número 5927, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo debe decir Servicio de Centros y en los Cursos de Formación donde dice 1.3. "Lengua de signos española" debe decir 1.1.3. "Lengua de signos española".

En el Anexo I, página 1232, en el puesto número 6160, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Santander debe decir Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo y, en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1232, en el puesto número 6335, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales debe decir Servicio de Centros y, en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1234, en el puesto número 8909, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Santander debe decir Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 6: Campoo.

En el Anexo I, página 1234, en el puesto número 8926, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Santander debe decir Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

CVE-2018-7248

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

En el Anexo I, página 1234, en el puesto número 8934, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Santander debe decir Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

En el Anexo I, página 1235, en el puesto número 8935, "Técnico de Grado Medio" en la Denominación donde dice Santander debe decir Funcional: Dirección General de Personal y Centros Educativos Servicio de Centros Zona 11: Castro Urdiales.

En el Anexo I, página 1236, en el puesto 2073, "Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural", en los Cursos de Formación donde dice 5.1. debe decir 5.1.1 "Historia y Patrimonio Cultural" y donde dice 5.2 debe decir 5.2.1 "Gestión Cultural".

En el Anexo I, página 1237, en el puesto 3668, "Jefe de Oficina Técnica", en los Cursos de Formación donde dice 6.3.3. debe decir 6.2.3 "Urbanismo, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

En el Anexo I, página 1237, en el puesto 8218, "Técnico Conservador de Cuevas Prehistóricas" en la Denominación donde dice Santander debe decir Servicio de Centros Culturales Cuevas Prehistóricas y en los Cursos de Formación donde dice 5.1. debe decir 5.1.1 "Historia y Patrimonio Cultural" y donde dice 5.2 debe decir 5.2.1 "Gestión Cultural".

En el Anexo I, páginas 1241 y 1242, en los puestos 2366 y 2376, "Técnico Superior", 2380 y 2383, "Técnico de Grado Medio" y 2393, "Técnico de Grado Medio (Horario especial)", en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1242, en el puesto 2396, "Técnico de Grado Medio" en los Cursos de Formación donde dice 6.1.2. "Inspección en centros, servicios y establecimientos sanitarios" debe decir 6.1.2. "Inspección".

En el Anexo I, página 1244, en el puesto 9171, "Técnico de Grado Medio (Horario especial)", en la Denominación donde dice Funcional: Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria debe decir Funcional: Dirección General de Salud Pública.

En el Anexo I, página 1245, en el puesto 9659, "Jefe de Sección de Gestión de Personal" en los Cursos de Formación donde dice 15.1.2. "Aplicaciones Departamentales. Bahía" debe decir 15.1.2. "Aplicaciones Corporativas".

En el Anexo I, página 1245, en el puesto 2425, "Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria" en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1246, en el puesto 2454, "Inspector de Salud Pública" los cursos de formación corresponden a los publicados para el puesto 2918, "Inspector de Salud Pública".

En el Anexo I, página 1248, en el puesto número 4029, "Inspector Técnico Sanitario de Matadero (Horario especial)" en la Denominación donde dice Santander debe decir Reinosa.



JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

En el Anexo I, página 1249, en el puesto 5172, "Jefe de Servicio de Drogodependencias" en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1250, en el puesto 7003, "Jefe de Sección de Prevención, Formación e Investigación" en los Cursos de Formación donde dice 12.2.1. "Atención Sanitaria" debe decir 12.2.1. "Ordenación y Atención Sanitaria".

En el Anexo I, página 1250, en el puesto 6626, "Jefe de Sección de Autorización y Acreditación de Centros y Servicios" en los Cursos de Formación donde dice 6.1.2. "Inspección en centros, servicios y establecimientos sanitarios" debe decir 6.1.2. "Inspección".

En el Anexo I, página 1254, en el puesto 9024, "Jefe de Servicio de Atención al Usuario" en los Cursos de Formación donde dice 2.2. debe decir 2.1.2. "Gerencia Pública y Habilidades Directivas".

En el Anexo I, página 1256, en el puesto 7573 "Jefe de Sección de Retribuciones y Costes de Personal" en los Cursos de Formación donde dice 15.1.2. "Aplicaciones Departamentales. Bahía" debe decir 15.1.2. "Aplicaciones Corporativas".

En el Anexo I, página 1258, hay que añadir (4) Abierto a funcionarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria de Cuerpos Docentes.

La presente corrección de errores reabre el plazo establecido en la base segunda del Decreto 26/2017, de 20 de abril.

Santander, 26 de julio de 2018  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(PD Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)  
La directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez..

2018/7248

CVE-2018-7248